



Riohacha, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE OCCIDENTE CONTRA AVILA SAS, AVILA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S., ANTONIO RAMON AVILA CHASSAIGNE, ENRIQUE AVILA CHASSAIGNE y CARMENZA LUCIA AVILA CHASSAIGNE. RAD: 44-001-31-03-001-2022-00129-00.

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 18 de diciembre de 2023, comunicado a esta Agencia Judicial a través de correo electrónico el día 11 de enero de 2024, proferido por el Tribunal Superior de Riohacha en su Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral Magistrado Ponente Dr. Henry De Jesús Calderón Raudales, mediante el cual revocó el numeral segundo del auto proferido el siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y ordena adicionar el mandamiento de pago con los intereses causados y no pagados, tal como se solicitaron en la demanda.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

#### RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha 18 de diciembre de 2023.
2. ADICIONAR el auto de fecha 07 de marzo de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que también se libra mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

1.4. DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$229.267.448) correspondiente a intereses moratorios liquidados desde el 6 de junio de 2022 al 12 de septiembre de 2022

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1244104cb05d8d76feb778477ac9a11aa1ffd19a1dab34b1f167c40fd780ea42**

Documento generado en 16/01/2024 09:50:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**